

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MAGDALENA (SAPASMAG)

Suscribe **ING. MARCO TREJO TÉLLEZ GIRÓN** Presidente Municipal por el periodo Constitucional comprendido del 1 de octubre 2024 al 30 de septiembre del 2027 además en su carácter de Presidente del Consejo de Administración Directivo del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena.

OTORGA EL PRESENTE:

NOMBRAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo de creación del organismo público descentralizado denominado SAPASMAG en su artículo 30 fracción XXVIII demás relativos y aplicables de la ley de gobierno y la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios y en relación a lo dispuesto en los artículos 19,20 fracción II 23, 42 y 43 del Reglamento de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Magdalena, Jalisco. Tengo a bien expedir el presente nombramiento de **DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO "SAPASMAG" PARA EL PERIODO 2024-2027**

AL C. LIC. FABIAN HERNANDEZ MEDINA, ~~N1-ELIMINADO~~ CURP: ~~N2-ELIMINADO~~ 8
NACIONALIDAD **MEXICANO**, EDAD ~~N5-ELIMINADO~~ **MASCULINO**, ESTADO CIVIL ~~N3-ELIMINADO~~ 25
DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO ~~N4-ELIMINADO 2~~ EN LA
COLONIA **LA ESTACION**, EN **MAGDALENA JALISCO**.

QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA JALISCO Y EN LOS LUGARES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES.

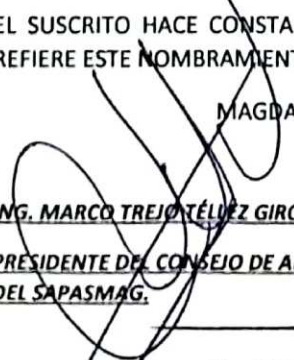
TOMA DE PROTESTA


Al 02 de octubre de 2024 una vez instalada legal la TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO de administración del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena, Jalisco y una vez desahogado el sexto orden del día aprobado por los consejeros presentes tocante a la elección del director general del SAPASMAG por el periodo 2024-2027 en presencia del consejo se presentó el C LIC. FABIAN HERNANDEZ MEDINA a quien el ING. MARCO TREJO TÉLLEZ GIRÓN Presidente municipal por el periodo constitucional 2024-2027 así como en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena. Interrogo a la mencionada lo siguiente:

¿PROTESTA USTED DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE "DIRECTOR GENERAL" DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MAGDALENA JALISCO (SAPASMAG), QUE SE LE CONFIRIÓ, GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y EL ESTADO? EL INTERESADO RESPONDIÓ "SI PROTESTO". A LO QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AÑADIÓ "SI NO LO HICIERA ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN".

EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE CON ESTA FECHA TOMA POSESIÓN DEL CARGO A QUE SE REFIERE ESTE NOMBRAMIENTO LA PERSONA A CUYO FAVOR FUE EXPEDIDO.

MAGDALENA, JALISCO A 2 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024


ING. MARCO TREJO TÉLLEZ GIRÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL SAPASMAG.

LIC. FABIAN HERNANDEZ MEDA
DIRECTOR GENERAL DEL SAPASMAG




Juárez No. 114 Col. Centro, C.P. 46470, Magdalena, Jalisco
Tel. (386) 744-08-28, Cel. 386-111-5852
www.sapasmag.gob.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."